DICTAMEN UOC/ANDE /Nº 116/2013

Asunción, 19 de abril de 2013

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 715/2011
"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP2) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art.10 – Atribuciones**, del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GC/OC/30/2013 de fecha 22 de marzo de 2013, generado en la Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial, referente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 715/2011 (HHP2), el cual cuenta con la aprobación correspondiente del Gerente Comercial de fecha 25 de marzo de 2013; emite el siguiente parecer:

Teniendo en cuenta el informe elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial, con relación a la disminución del precio del gasoil a G. 5.290 (guaraníes cinco mil doscientos noventa), de acuerdo a la Resolución PRE Nº 438/13 de fecha 13 de marzo de 2013 *"Por la cual se fija nuevo precio de venta de gasoil tipo III, en Planta de Distribución de Petropar en Villa Elisa, en Planta de Distribución de Petropar en Hernandarias y en Planta OTS de Tres Fronteras"*, de la Presidencia de Petropar, copia adjunta, en relación a los precios iniciales fijados en el contrato que fue de G. 5.860 (guaraníes cinco mil ochocientos sesenta) para Gasoil y G. 1.658.232 (guaraníes un millón seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y dos) para Salario Mínimo Oficial, vigentes a la fecha de presentación de ofertas y, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contratos (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, **numeral CGC 13.1 – Ajuste de Precio del Contrato**, que establece**:** *"Los precios fijados en la Lista de Precios del contrato, presentados por el Proveedor en su oferta, son de su exclusiva responsabilidad".*

a) Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de aumento de estos rubros.

Para el cálculo de reajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PR = Po + Po (0,40 x Mo + 0,15 x C)

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE /Nº 116/2013

Utilizando la fórmula que antecede los precios unitarios reajustados a Proveedores Adjudicados en el marco de la licitación de referencia, quedan establecidos conforme al siguiente cuadro:

Ítems	Proveedores Adjudicados	Precio Unitario Adjudicado HHP 2 G. (IVA Incluido)	Reajuste 3 desde el 14/03/13 en Adelante FR: -0,0146
Ítem 1: Asunción y Alrededores	Alfa Unión S.R.L.	135.000	-1.971
	Cime S.R.L.		
	Ing. Williams Stanley		
	Insuin S.A.		
	Electromach de Ramón Macchi		
	Indel S.A.C.I.		
	Ing. Venancio Solís		
Ítem 2: Capiatá	Estesa	148.300	-2.165
Ítem 3: San Lorenzo	Desierto	0	0
Ítem 4: Guarambare	Don Manuel de Manuel Román Solís	100.980	-1.474
Ítem 5: Villa Hayes	Don Manuel de Manuel Román Solís	168.000	-2.453
Ítem 6: Concepción	Rios Florentín & Asociados	312.000	-4.555
Ítem 7: Vallemi	Ing. Williams Stanley	490.000	-7.154
Ítem 8: Yby Yaú	Rios Florentín & Asociados	315.000	-4.599
Ítem 9: Pedro J. Caballero.	Estesa	215.500	-3.146
Ítem 10: Mcal. Estigarribia	Desierto	0	0
Ítem 11: San Pedro	Desierto	0	0
Ítem 12: Santa Rosa del Aguaray	Ingeniería Electromecánica M.G.M. S.A.	395.000	-5.767
Ítem 13: San Estanislao	3 Hermanos de Vitalino Ojeda	198.000	-2.891
Ítem 14: Capiibary	3 Hermanos de Vitalino Ojeda	330.000	-4.818
Ítem 15: Caacupé	Electromecánica DSA S.R.L.	170.000	-2.482

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE /Nº 116/2013

Ítem 16: Coronel Oviedo	INDEL S.A.C.I.	188.800	-2.756
Ítem 17: Caaguazú	Desierto	0	0
Ítem 18: Villarrica	Civel Ingeniería S.R.L.	220.000	-3.212
Ítem 19: Caazapá	Desierto	0	0
Ítem 20: San Juan Nepomuceno	Desierto	0	0
Ítem 21: J.E. Estigarribia	San Francisco Emprendimientos S.A.	187.700	-2.740
Ítem 22: Paraguarí	Antonio Saturnino Roa	182.000	-2.657
Ítem 23: Caapucú	Desierto	0	0
Ítem 24: San Ignacio Misiones	Desierto	0	0
Ítem 25: San Juan Bautista Misiones	Desierto	0	0
Ítem 26: Pilar	COELSUR	368.000	-5.373
Ítem 27: Encarnación	Desierto	0	0
Ítem 28: Coronel Bogado	Tecnopar S.R.L.	240.000	-3.504
Ítem 29: Maria Auxiliadora	Desierto	0	0
Ítem 30: Ciudad del Este	Santa Isabel de Norma Girett	157.000	-2.292
	ALI Import – Export de Abundio López		
Ítem 31: Salto del Guairá	Santa María Ingeniería S.R.L.	320.000	-4.672
Ítem 32: Santa Rita	San Francisco Emprendimientos S.A.	157.500	-2.300
Ítem 33: Curuguaty	Desierto	0	0

Dichos montos serán cubiertos con fondos del rubro presupuestario correspondiente al ejercicio financiero 2013, cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 11/2013.

Se cuenta con el parecer de la Asesoría Legal, hojas 5 y 6 del Interno GC/OC/30/2013, que concluye: *".....,* *el precio de gasoil tipo III a ser considerado en los contratos a partir de la fecha de las órdenes de trabajo que han de ser emitidas, debe ser el precio de mercado vigente con la actual Resolución de PETROPAR, de G. 5.290 el litro, por ser éste el precio real al cual se hallan afectados nuestros contratistas y pueden ser respaldados con los comprobantes legales respectivos".*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE /Nº 116/2013

Que por Circular UCNT N° 62/2007 de fecha 19 de febrero de 2007, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, establece que la ANDE debe comunicar a la misma el reajuste acompañado de una Resolución que disponga la aplicación del reajuste de precios, en la que hallarse expresamente indicado el monto del reajuste y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto del mismo.

En conclusión, vista las causales esgrimidas por la Unidad Administradora del Contrato, que alega que el reajuste se encuentra establecido en el **numeral CGC 13.1 – Ajuste de Precios del Contrato, Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato,** y en concordancia con el Art. 61° - DEL REAJUSTE DE PRECIOS de la Ley N° 2051/03: "....*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley",* corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución el presente Dictamen para la Resolución correspondiente.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

AMZ/lbm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py